

PERGAMINO, diciembre 3 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 30 de noviembre de 2007**, al considerar el Expte. **D-46-05 D.E. B-5239-04 CONSEJO MUNICIPAL DEL DISCAPACITADO** – Solicita autorización para celebrar un contrato para la explotación de una playa de estacionamiento en el sector céntrico de la ciudad.- Anexo D.E. C-3439-06 MIRICH MARTA INES.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

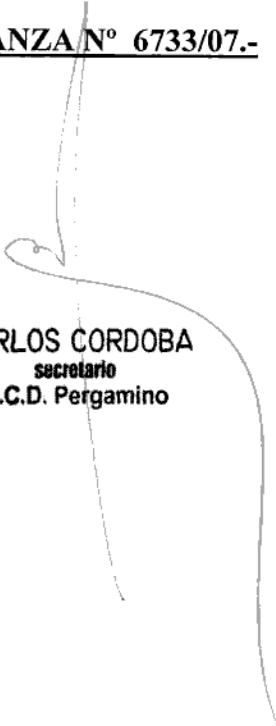
ARTICULO 1º.- Prorrógase por el término de DOS (2) AÑOS, considerado a partir del 18 ----- de setiembre del corriente año, el período establecido en la Ordenanza N° 5991/04 para la eximición de las Tasas por Servicios Sanitarios, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a propietarios de cocheras y playas de estacionamiento ubicadas en el radio comprendido entre Alsina, Rocha, Colón y Castelli.-

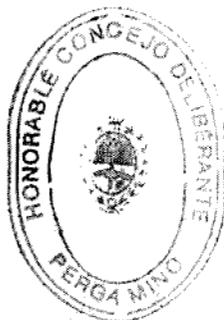
ARTICULO 2º.- Incorpórese el plazo establecido en la Ordenanza Fiscal e Impositiva ----- vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6733/07.-


CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




RICARDO BARI
Presidente
H.C.D. Pergamino